Ley 23 del 27 de abril de 2015 y Acuerdo 6-2015

Abdiel Castrellón Wiliams
Oficial de Inspección y Análisis

Conversatorio sobre el Mercado de Valores
Panamá, 27 de septiembre 2017

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

Plan de Acción de GAFI

Acciones tomadas:

- **Ley 23 de 27 de abril de 2015 – *relativa a la prevención del blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.***
  - ✓ Acuerdo 04-2015 – *relativo a Guía de Indicadores de Operaciones Sospechosas .*
  - ✓ Acuerdo 06-2015 – *relativo a los Sujetos Obligados Financieros supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores.*

- **Ley 47 de 6 de agosto de 2013 – *relativo a la custodia aplicable a las acciones emitidas al portador"***
  - ✓ Acuerdo 07-2015 – *relativo a los requisitos para que las Casas de Valores y las Centrales de Valores actúen como Custodio Local Autorizado de los Certificados de Acciones Emitidas al Portador.*

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

Marco Regulatorio

- Las inspecciones realizadas estarán enmarcadas dentro de las facultades otorgadas a los Oficiales de Inspección y Análisis de la SMV, contenidos en la Ley 23 de 2015 y la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdo 6-2015

- Artículo 4. (Identificación adecuada de los clientes y verificación razonable de la información y documentación).
- Artículo 5. (Mecanismos, políticas y metodologías para la Administración de Riesgo).
- Artículo 6. (Clasificación de los clientes conforme a Enfoque Basado en Riesgo).
- Artículos 7, 8 y 9: (Identificación y verificación de la identidad del cliente y BF)
- Artículo 10 y 11. (Perfil Financiero, Perfil Transaccional y de Inversionista)
- Artículo 19. (Comité de Ética y Cumplimiento).

Acuerdo 6-2015

- Artículo 23. (Examen de las transacciones y operaciones).
- Artículo 27 y 28. (manual de cumplimiento y contenido mínimo).
- Artículo 29. (Reportes a la Unidad de Análisis Financiero).
- Artículo 36. (Diseño de controles para la aplicación de medidas preventivas con un Enfoque Basado en Riesgo).

Procedimiento de Inspección

- Fase I – Extra Situ
- Fase II – In Situ
- Fase III – Finalización (Informe escrito al Despacho Superior, nota de hallazgos y recomendaciones al Sujeto Obligado, Resolución de inicio de investigación)

Procedimiento de Inspección

- Extra Situ

El enfoque de esta fase de la inspección es determinar con base en los documentos disponibles y los solicitados al EP o el OC, si éste ha desarrollado o no un programa efectivo de cumplimiento para la prevención del BC/FT/FPADM.

Encuesta Extra Situ

- In Situ

Se verifica en las Instalaciones del sujeto obligado los mecanismos para el cumplimiento del marco regulatorio establecido.

Procedimiento de Inspección

- El plan de Inspección
- Por ejemplo, ¿cuenta El SO con políticas y procedimientos para realizar la debida diligencia del cliente que razonablemente vaya acorde con los productos, servicios que ofrece y las actividades que realiza?
- ¿Cómo planea el OIA identificar los riesgos en materia de prevención del SO? los riesgos requieren más recursos de inspección.
- ¿Existe alguna diferencia entre la evaluación de riesgo por parte del OIA y la evaluación de riesgo del SO inspección?

¡Muchas gracias!

www.supervalores.gob.pa

info@supervalores.gob.pa

@Supervalores_Pa

(507) 501-1700

Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 8

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá